



30 JUN 2010

RESOLUCIÓN No. 1291 DE 2010 Página 1 de 3

“Por la cual se complementa la ficha reglamentaria del Subsector B del Sector Normativo No. 11, de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 27, SUBA, adoptada mediante el Decreto Distrital 615 de 2006”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 465 del Decreto Distrital 190 de 2004 y por el literal n) del artículo 4° del Decreto Distrital 550 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 615 de 2006 se reglamentó la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 27, SUBA, de la Localidad de Suba, tal como lo dispone el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, Decreto Distrital 190 de 2004.

Que el Subsector B del Sector Normativo No. 11 de la UPZ No. 27, SUBA, tiene dos clasificaciones con base en las cuales está asignada la edificabilidad, de acuerdo al frente de los lotes, de la siguiente manera:

SECTOR 11 RENOVACIÓN CON REACTIVACIÓN		
Subsector B		
	Con frente menor a 10 mts	Con frente igual o mayor a 10 mts Nota 5
INDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	0,75	0,75
INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCION	2,2	3,5
ALTURA MAXIMA PERMITIDA	3 Pisos	5 Pisos
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	CONTINUA	
DIMENSIÓN MÍNIMA DE ANTEJARDÍN	NO SE EXIGE	
SUBDIVISION PREDIAL MININA	AREA: 60 m2 FRENTE: 6mts	

Que la Nota 5 de la columna para predios con frente igual o mayor a 10 metros estableció:

“Únicamente se aplica a predios con frente y acceso por la Avenida Transversal de Suba o Carrera 92”

Que no se contemplaron las condiciones de edificabilidad para los predios localizados dentro del Subsector B del Sector Normativo No. 11, que no cuentan con frente o con acceso por la Avenida Transversal de Suba o Carrera 92 y que presentan un frente igual o mayor a 10 metros.



30 JUN 2010

RESOLUCIÓN No. 1291 DE 2010

Página 2 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se complementa la ficha reglamentaria del Subsector B del Sector Normativo No. 11, de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 27, SUBA, adoptada mediante el Decreto Distrital 615 de 2006"

Que se hace necesario complementar el cuadro de la ficha reglamentaria del Sector Normativo No. 11 que indica las condiciones de edificabilidad, incluido en la Plancha No. 3 de la UPZ No. 27, SUBA, denominada "Fichas reglamentarias de edificabilidad y plano correspondiente", estableciendo las condiciones específicas para los predios que no cuentan con frente ni acceso por la Avenida Transversal de Suba o Carrera 92 y que presentan un frente igual o mayor a 10 metros.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Complementar el cuadro de la ficha reglamentaria del Subsector B del Sector Normativo No. 11 de la UPZ No. 27, SUBA, así:

- Adicionar al cuadro incluido en la Plancha No. 3 de la UPZ No. 27, SUBA, denominada "Fichas reglamentarias de edificabilidad y plano correspondiente" las condiciones de edificabilidad para los predios que no cuentan con frente o con acceso por la Avenida Transversal de Suba o Carrera 92 y que presentan un frente igual o mayor a 10 metros, que serán las mismas de los predios que cuentan con un frente menor a 10 metros, así:

SECTOR 11			
RENOVACION CON REACTIVACION			
Subsector B			
	Con frente menor a 10 mts	Con frente igual o mayor a 10 mts Nota 5	Sin frente ni acceso por la Avenida Suba o la Carrera 92 y cuyo frente es igual o mayor a 10 mts
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	0,75	0,75	0,75
INDICE MAXIMO DE CONSTRUCCION	2,2	3,5	2,2
ALTURA MAXIMA PERMITIDA	3 Pisos	5 Pisos	3 Pisos
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	CONTINUA		
DIMENSIÓN MÍNIMA DE ANTEJARDÍN	NO SE EXIGE		
SUBDIVISION PREDIAL MININA	AREA: 60 m2 FRENTE: 6mts		



30 JUN 2010

RESOLUCIÓN No. 1291 DE 2010

Página 3 de 3

Continuación de la resolución "Por la cual se complementa la ficha reglamentaria del Subsector B del Sector Normativo No. 11, de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 27, SUBA, adoptada mediante el Decreto Distrital 615 de 2006"

- Establecer en la Nota 5 de la columna para predios con frente igual o mayor a 10 metros, la posibilidad de incremento de la edificabilidad y del índice de construcción para los predios con frente a la Avenida Transversal de Suba y los que tienen frente sobre la Carrera 92, así:

Nota 5. Los predios con frente a la Avenida Transversal de Suba y los que tienen frente sobre la Carrera 92, pueden incrementar la altura a 5 pisos y el índice de construcción a 3.50.

Artículo 2. Ordenar a la Dirección de Información Cartografía y Estadística de la Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos de la Secretaría Distrital de Planeación, que efectúe la incorporación de las anotaciones correspondientes en la Plancha No. 3 de la UPZ No. 27, SUBA, denominada "Fichas reglamentarias de edificabilidad y plano correspondiente", de conformidad con las disposiciones adoptadas en esta resolución.

Artículo 3. El plano correspondiente de la Plancha No. 3 de la UPZ No. 27, SUBA, denominada "Fichas reglamentarias de edificabilidad y plano correspondiente", forma parte integral de esta resolución.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

30 JUN 2010

Dada en Bogotá D. C., a los


MARÍA CAMILA URIBE SÁNCHEZ
Secretaría Distrital de Planeación

Revisión Técnica. Aprobó: Claudia Matilde Sandoval Castro – Subsecretaria de Planeación Territorial 
Revisó: Natalia Hernández Hidalgo – Directora de Norma Urbana 
Proyectó: Sandra Milena Guerrero Cortes - Arq. Dirección de Norma Urbana 

Revisión Jurídica. Aprobó: Heyby Poveda Ferro – Subsecretaria Jurídica (E) 
Revisó: Jairo Andrés Revelo Molina – Director de Análisis y Conceptos Jurídicos 
Proyectó: Andrea Vega Rodríguez – Abogada Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos 